

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN EXPT: 42/18



<u>RFA</u>: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN Y PAVIMENTO SUELO GIMNASIO Y OTRAS ACTUACIONES EN EL PARQUE DE BOMBEROS Y RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL SUELO EN COCHERAS DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL SPEIS (2 LOTES)".

DECRETO.- En Jaén a Veinticuatro de octubre de Dos Mil Dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.- Con fecha 14 de junio de 2018 se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, por importe de 63.437,86 € más 13.321,94 € en concepto de IVA (21%).
- 2º.- Consta Retención de Crédito, por importes de 34.250,00 €; 38.258,82€ y 4.250,98€ , con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13600/61900/17, 13601/62200/17 y 13601/62200/2018
- 3º.- Con fechas 21 de agosto de 2018 y 9 de octubre de 2018 por Intervención de Fondos se remiten informes de fiscalización.
- 4º.- Con fecha 24 de octubre de 2018 por el Sr. Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES.

- I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.
- III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención en su caso.

IV.- En el artículo 159.6) de la LCSP se regula la tramitación a seguir en el procedimiento abierto simplificado para los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros.

Por lo expuesto; ésta Alcaldía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público RESUELVE:

- 1º.- Aprobar el expediente, el gasto por importe de 76.759,80 € y el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondientes a la contratación de las obras de "RENOVACIÓN Y PAVIMENTO SUELO GIMNASIO Y OTRAS ACTUACIONES EN EL PARQUE DE BOMBEROS Y RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL SUELO EN COCHERAS DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL SPEIS (2 LOTES)".
- 2º.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y anunciar la licitación correspondiente.
- 3º.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos Municipal.

EL ALCALDE

P.D.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y

CONTRATACIÓN

rdo√: Manuel S. Bonilla Hidalgo

Ante mí EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Angel Velasco Gámez